ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(AGOSTO DE 2022)

Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia- Proceso de contratación para: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEPORTIVO DE NUEVAS TENDENCIAS 2022, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1494 de 2011 y Ley 1150 de 2007, EL Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", presenta el estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para adelantar proceso de contratación Mínima Cuantía para el "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEPORTIVO DE NUEVAS TENDENCIAS 2022, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF", en los siguientes términos:

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

De acuerdo con los lineamiento establecidos en la Ley 181 de 1995, "Ley General del Deporte", enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", es un establecimiento público del orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente y ejecutor del Plan de Desarrollo **"FACATATIVÁ CORRECTA UN PROPÓSITO COMÚN 2020-2023",** con acciones encaminadas al desarrollo de actividades recreativas, de actividad física, educación física y educación extraescolar, con la finalidad de aprovechamiento del tiempo libre, para el desarrollo humano, la paz y la convivencia.

Para el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", las actividades deportivas siempre han sido de gran importancia, ya que propicia espacios formativos para toda la comunidad e incentivando la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Como es de conocimiento general, actualmente las disciplinas deportivas se han venido extendiendo promoviéndose la práctica de las denominadas **"NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS",** en las cuales están integrados todos aquellos deportes de carácter innovador y alternativo que incentivan el aprovechamiento del ocio, el tiempo libre y la sana convivencia con un componente deportivo. Intervienen normas a cumplir y la capacidad física- técnica de los practicantes, que son determinantes en los resultados.

En las tendencias deportivas denominadas **"NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS",** también intervienen normas a cumplir y la capacidad física- técnica de los practicantes, que son determinantes en los resultados. Se caracterizan porque están en proceso de reconocimiento o fuera del Sistema Nacional del Deporte. Entre

NIT. 800.215.793 - 8
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

dichas prácticas deportivas, se encuentran: PARKOUR, FRESSTYLE, BMX, SKATEBOARDING, ROLLER DANCE, ROLLER SKATE, ULTIMATE, ENTRE OTROS.

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", con el ánimo de incentivar y fomentar dichas prácticas deportivas, viene adelantando planes, programas y proyectos, puesto que el Municipio de Facatativá existe población adolescente, joven y adulta desarrollándola. Razón por la cual, y con el fin de ser una promover las **"NUEVAS TENDENCIAS DEPORTIVAS", se quiere realizar el "PRIMER ENCUENTRO DEPORTIVO DE NUEVAS TENDENCIAS 2021",** en el cual, participe la comunidad, sea un espacio de esparcimiento familiar y se dé a conocer las capacidades de la población de Facatativá para el desarrollo de estos nuevos deportes de gran importancia para el aprovechamiento del tiempo libre.

Por lo anterior el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones legales que le son asignadas, considera necesario, oportuno y conveniente la contratación de una persona jurídica y/o natural legalmente habilitada, que este en capacidad de prestar el servicio de apoyo logístico en forma idónea, y que tenga la disposición a los requerimiento técnicos adelantados en el presente Estudio Previo, el cual se encuentra respaldado por el presupuesto de la presente vigencia. Por las anteriores razones y en virtud a que la Entidad no cuenta con los medios y recursos físicos propios, es necesario, conveniente y oportuno adelantar el objeto contractual ya descrito, a través de un contrato de prestación de servicios.

Del mismo modo, lo anterior, se realiza en cumplimiento de lo señalado en el propósito del Plan de Desarrollo Municipal: **"PROPÓSITO 1: DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL CORRECTO",** Programa: **"PROGRAMA 4: DEPORTE Y RECREACIÓN CON CALIDAD, SUBPROGRAMA 4.1. "DEPORTE PARA TODOS".** El cual se materializa a través de la Meta del Plan de Acción del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" **M80: HACER E IMPLEMENTAR UNA AGENDA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS INCLUYENDO NUEVAS TENDENCIAS Y DEPORTES URBANOS.**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Al presente proceso también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir en aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis del sector:

- **Análisis del Mercado:**

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", realizó análisis del mercado (el cual se anexa al presente estudio previo), para lo cual solicitó (02) cotizaciones de los servicios a prestar "APOYO LOGISTICO", con las condiciones técnicas exigidas, y con el valor promedio presentes en las mismas, con base en la necesidad y al plan de compras de la presente vigencia, se determinó que corresponde a la suma de **"VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.500.000)".**

- **Análisis de la Oferta:**

Que una vez analizadas las cotizaciones y promediar el resultado, se obtiene un estimado de las características de la oferta disponible en el mercado y con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse con algunos de los diferentes proveedores.

					COTIZACIÓN 1 EBANO D.C. SOLUCIONES LOGISTICAS		COTIZACIÓN 2 DIAL GROUP	
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**DÍAS**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	**ALIMENTACIÓN**	REFRIGERIOS: REFIGERIO COMPUESTO POR SÁNDWICH (JAMÓN QUESO Y VEGETALES), JUGO DE MARCA RECONOCIDA Y FRUTA.	50	2	$ 11.880,00	$ 1.188.000,00	$ 9.000,00	$ 900.000,00
		ALMUERZOS: ALMUERZO CON PROTEINA (VARIAS OPCIONES), PRINCIPIO (VARIAS OPCIONES), ACOMPAÑADOS DE ARROZ, ENSALADA, SOPA, FRUTA O HUEVO. JUGO NATURAL	50	2	$ 18.360,00	$ 1.836.000,00	$ 14.500,00	$ 1.450.000,00
2	**HIDRATACIÓN**	BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	130	2	$ 1.190,00	$ 309.400,00	$ 1.200,00	$ 312.000,00
3	**BONOS DE PREMIACIÓN**	PRIMER PUESTO POR VALOR DE TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000) REDIMIBLE EN TIENDA DEPORTIVA	14	1	$ 300.000,00	$ 4.200.000,00	$ 324.000,00	$ 4.536.000,00
		SEGUNDO PUESTO POR VALOR DE DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000) REDIMIBLE EN TIENDA DEPORTIVA	14	1	$ 200.000,00	$ 2.800.000,00	$ 216.000,00	$ 3.024.000,00
		TERCER PUESTO POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000) REDIMIBLE EN TIENDA DEPORTIVA	14	1	$ 100.000,00	$ 1.400.000,00	$ 108.000,00	$ 1.512.000,00

		BONO INCENTIVO PARA LOS ENTRENADORES DE LOS DIFERENTES DEPORTES ALTERNATIVOS PARTICIPANTES POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000)	8	1	$ 100.000,00	$ 800.000,00	$ 108.000,00	$ 864.000,00
4	**JUEGO DE PETOS**	CASACAS (PETOS) DEPORTIVAS PARA ULTIMATE. TELA DE ALTA CALIDAD. TEXTIL DEPORTIVO 100% POLIÉSTER. TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ABSORCIÓN AVANZADA DESARROLLADA CON TECNOLOGÍA PARA EVACUAR RÁPIDAMENTE LA HUMEDAD DEL CUERPO MANTENIENDO CÓMODO Y SECO AL DEPORTISTA. ESTAMPACIÓN SUBLIMACIÓN SEGÚN EL DISEÑO DE LA ENTIDAD, LOGOS INSTITUCIONALES	45	1	$ 30.940,00	$ 1.392.300,00	$ 20.500,00	$ 922.500,00
5	**JUZGAMIENTO**	JUZGAMIENTO DE SKATEBOARDING.	DOS (02) JUECES	1	$ 357.000,00	$ 714.000,00	$ 300.000,00	$ 600.000,00
		JUZGAMIENTO DE ROLLER.	TRES (03) JUECES Y UN (01) AUXILIAR	1	$ 357.000,00	$ 1.428.000,00	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
		JUZGAMIENTO DE BREAKING.	TRES (03) JUECES UN (01) ANIMADOR UN (01) DJ.	1	$ 357.000,00	$ 1.785.000,00	$ 300.000,00	$ 1.500.000,00
		JUZGAMIENTO DE FREESTYLE.	TRES (03) JUECES UN (01) ANIMADOR	1	$ 357.000,00	$ 1.428.000,00	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
		JUZGAMIENTO DE BMX.	TRES (03) JUECES	1	$ 357.000,00	$ 1.071.000,00	$ 300.000,00	$ 900.000,00
		JUZGAMIENTO DE PARKOUR.	TRES (03) JUECES UN (01) ANIMADOR	1	$ 357.000,00	$ 1.428.000,00	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00
7	**TULAS DEPORTIVAS**	TULA DEPORTIVA SUBLIMADA CON LOGOS DEL EVENTO E INSTITUCIONALES	260	1	$ 24.000,00	$ 6.240.000,00	$ 14.500,00	$ 3.770.000,00

		MEDALLAS ESPECIAL EN ZAMAC ALEACIÓN ANTIMONIO ZINC-MAGNESIO ALUMINIO CENTRIFUGADA DE 8CM DE DIAMETRO POR 3MM DE ESPESOR, BAÑADO EN ORO ANTIGUO CON DISEÑO SEÑALADO POR LA ENTIDAD; EN ALTO RELIEVE CINTA DE 3CM POR 90CM DE LARGO, CON TEXTO SEÑALADO POR LA ENTIDAD	14	1	$ 18.000,00	$ 252.000,00	$ 10.200,00	$ 142.800,00
8	**MEDALLAS**	MEDALLAS ESPECIAL EN ZAMAC ALEACIÓN ANTIMONIO ZINC-MAGNESIO ALUMINIO CENTRIFUGADA DE 8CM DE DIAMETRO POR 3MM DE ESPESOR, BAÑADO EN ORO ANTIGUO CON DISEÑO SEÑALADO POR LA ENTIDAD; EN ALTO RELIEVE CINTA DE 3CM POR 90CM DE LARGO, CON TEXTO SEÑALADO POR LA ENTIDAD	14	1	$ 18.000,00	$ 252.000,00	$ 10.200,00	$ 142.800,00
		MEDALLAS ESPECIAL EN ZAMAC ALEACIÓN ANTIMONIO ZINC-MAGNESIO ALUMINIO CENTRIFUGADA DE 8CM DE DIAMETRO POR 3MM DE ESPESOR, BAÑADO EN BRONCE CON DISEÑO SEÑALADO POR LA ENTIDAD; EN ALTO RELIEVE CINTA DE 3CM POR 90CM DE LARGO, CON TEXTO SEÑALADO POR LA ENTIDAD	14	1	$ 18.000,00	$ 252.000,00	$ 10.200,00	$ 142.800,00

Se establece que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF”, pues corresponde a un proceso de selección, conforme a las diferentes cotizaciones recibidas y hecho el respectivo análisis de precios.

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF” para este tipo de contratos. El valor total de los servicios, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

Deber de análisis de las Entidades Estatales, le corresponde a la Entidad hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo, para lo cual debe dejar constancia de este análisis – Sector y de Riesgo- en los documentos del proceso, empero, en este caso se hará dentro del presente estudio de conveniencia.

De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada en la página de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio del sector debe ser

proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", ha realizado durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratista y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, las contrataciones anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Los costos de la adquisición de los servicios destinados al cumplimiento del objeto contractual se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado y los precios que a nivel nacional son regulados por el Estado, todo esto teniendo en cuenta las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y transporte.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", tiene previsto celebrar un contrato mediante Proceso de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Por consiguiente, es viable, conveniente y oportuno realizar el **"APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEPORTIVO DE NUEVAS TENDENCIAS 2022, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF",** para este fin se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen dentro del Análisis del Sector de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

UBICACIONAL: Los servicios requeridos son para desarrollarse en el Municipio de Facatativá- Cundinamarca.

LEGAL: Dada la tipología contractual evidenciada, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el proceso de selección a través del cual se proveerá por satisfacción esta necesidad es el de Mínima Cuantía.

FINANCIERA: El estimativo del presupuesto oficial para la contratación ha sido establecido de conformidad con la necesidad, el estudio del mercado realizado por la Entidad, y los recursos propios establecidos en el presupuesto oficial 2021, además de la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto.

ORGANIZACIONAL: Atendiendo a la estructura administrativa, organizacional, técnica, económica y demás, del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", es fácilmente constatable que esta solamente puede satisfacer el objeto contractual.

TÉCNICO: También en razón al objeto que define la contratación, resulta necesario para el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" celebrar contrato con proveedor que cumpla con el objeto contractual, para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas, conforme se detalla en el estudio previo.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO ENCUENTRO DEPORTIVO DE NUEVAS TENDENCIAS 2022, LLEVADO A CABO POR EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de los bienes y servicios UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

BIEN O SERVICIO	CLASIFICADOR DEL BIEN UNSPSC
Deportes Juveniles	90141703

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DÍAS
1	ALIMENTACIÓN	REFRIGERIOS: REFIGERIO COMPUESTO POR SÁNDWICH (JAMÓN QUESO Y VEGETALES), JUGO DE MARCA RECONOCIDA Y FRUTA.	50	2
		ALMUERZOS: ALMUERZO CON PROTEINA (VARIAS OPCIONES), PRINCIPIO (VARIAS OPCIONES), ACOMPAÑADOS DE ARROZ, ENSALADA, SOPA, FRUTA O HUEVO. JUGO NATURAL	50	2
2	HIDRATACIÓN	BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	130	2
3	BONOS DE PREMIACIÓN	PRIMER PUESTO POR VALOR DE TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000) REDIMIBLE EN TIENDA DEPORTIVA	14	1
		SEGUNDO PUESTO POR VALOR DE DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000) REDIMIBLE EN TIENDA DEPORTIVA	14	1
		TERCER PUESTO POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000) REDIMIBLE EN TIENDA DEPORTIVA	14	1
		BONO INCENTIVO PARA LOS ENTRENADORES DE LOS DIFERENTES DEPORTES ALTERNATIVOS PARTICIPANTES POR VALOR DE CIEN MIL PESOS M/CTE ($100.000)	8	1
4	JUEGO DE PETOS	CASACAS (PETOS) DEPORTIVAS PARA ULTIMATE. TELA DE ALTA CALIDAD. TEXTIL DEPORTIVO 100% POLIÉSTER. TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ABSORCIÓN AVANZADA DESARROLLADA CON TECNOLOGÍA PARA EVACUAR RÁPIDAMENTE LA HUMEDAD DEL CUERPO MANTENIENDO CÓMODO Y SECO AL DEPORTISTA. ESTAMPACIÓN SUBLIMACIÓN SEGÚN EL DISEÑO DE LA ENTIDAD, LOGOS INSTITUCIONALES	45	1
5	JUZGAMIENTO	JUZGAMIENTO DE SKATEBOARDING.	DOS (02) JUECES	1

		JUZGAMIENTO DE ROLLER.	TRES (03) JUECES Y UN (01) AUXILIAR	1
		JUZGAMIENTO DE BREAKING.	TRES (03) JUECES UN (01) ANIMADOR UN (01) DJ.	1
		JUZGAMIENTO DE FREESTYLE.	TRES (03) JUECES UN (01) ANIMADOR	1
		JUZGAMIENTO DE BMX.	TRES (03) JUECES	1
		JUZGAMIENTO DE PARKOUR.	TRES (03) JUECES UN (01) ANIMADOR	1
7	**TULAS DEPORTIVAS**	TULA DEPORTIVA SUBLIMADA CON LOGOS DEL EVENTO E INSTITUCIONALES	260	1
8	**MEDALLAS**	MEDALLAS ESPECIAL EN ZAMAC ALEACIÓN ANTIMONIO ZINC-MAGNESIO ALUMINIO CENTRIFUGADA DE 8CM DE DIAMETRO POR 3MM DE ESPESOR, BAÑADO EN ORO ANTIGUO CON DISEÑO SEÑALADO POR LA ENTIDAD; EN ALTO RELIEVE CINTA DE 3CM POR 90CM DE LARGO, CON TEXTO SEÑALADO POR LA ENTIDAD	14	1
		MEDALLAS ESPECIAL EN ZAMAC ALEACIÓN ANTIMONIO ZINC-MAGNESIO ALUMINIO CENTRIFUGADA DE 8CM DE DIAMETRO POR 3MM DE ESPESOR, BAÑADO EN ORO ANTIGUO CON DISEÑO SEÑALADO POR LA ENTIDAD; EN ALTO RELIEVE CINTA DE 3CM POR 90CM DE LARGO, CON TEXTO SEÑALADO POR LA ENTIDAD	14	1
		MEDALLAS ESPECIAL EN ZAMAC ALEACIÓN ANTIMONIO ZINC-MAGNESIO ALUMINIO CENTRIFUGADA DE 8CM DE DIAMETRO POR 3MM DE ESPESOR, BAÑADO EN BRONCE CON DISEÑO SEÑALADO POR LA ENTIDAD; EN ALTO RELIEVE CINTA DE 3CM POR 90CM DE LARGO, CON TEXTO SEÑALADO POR LA ENTIDAD	14	1

NOTA 1: El proponente deberá estar dispuesto a suministrar o prestar algún tipo de elemento o servicio no contemplado dentro del listado y que por fuerza mayor o necesidad de la entidad le sean requeridos como imprevistos.

NOTA 2: El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", se reserva el derecho a aceptar o no los elementos que considere que no cumplen con los requisitos de idoneidad y calidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: El Contratista se compromete a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
b. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
c. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
d. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
e. Mantener informado al SUPERVISOR de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
f. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
g. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
h. Presentar informe ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
i. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
j. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
k. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
l. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a. Desarrollar el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la presente invitación y en la propuesta, a fin de dar cumplimiento al objeto contractual.
b. Dar cumplimiento obligatorio a los lineamientos de bioseguridad establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF”, la norma nacional y los establecidos en los protocolos de la empresa.
c. Informar oportunamente al Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF” sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
d. Disponer de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas. Las actividades se ejecutarán según la necesidad del servicio.
e. Reemplazar a toda costa, los refrigerios y/o almuerzos en su totalidad si algún elemento que lo compone resultase defectuoso o de mala calidad o con las especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la institución.
f. Entregar refrigerios y almuerzos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
g. Responder por cualquier reclamación o solicitud, que tenga relación con el objeto del presente proceso.
h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

k. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
l. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
m. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
n. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF" (supervisor).
o. Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente con el valor del contrato, y sus respectivas adiciones (si aplica), anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro del plazo convenido.
p. Dar respuesta a los requerimientos, reclamaciones y/o cualquier solicitud dentro del tiempo establecido en el presente pliego.
q. Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es la suma de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.500.000),** incluidos todos los impuestos que graven la actividad, para lo cual en el presupuesto asignado por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", existe disponibilidad para atender el gasto.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los impuestos, seguros, salarios y prestaciones sociales, y demás gastos inherentes al objeto contractual.

4.1. Impuestos y Contribuciones:

El valor anteriormente establecido incluye los siguientes impuestos, tasa y contribuciones:

<table>
<tr><th colspan="5">RETENCIONES A PRACTICAR DE ORDEN MUNICIPAL</th></tr>
<tr><th>Concepto</th><th colspan="3">Base</th><th>Porcentajes de retención</th></tr>
<tr><td>Retención en Industria y Comercio</td><td colspan="3">Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.</td><td>8 X MIL</td></tr>
<tr><td>Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte</td><td colspan="3">valor total del contrato</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Concepto</td><td colspan="2">Valor de pago mensual</td><td rowspan="2">Porcentaje Gravado de Contrato</td><td rowspan="2">Porcentajes de retención</td></tr>
<tr><td>Inicia</td><td>Termina</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Estampilla para el bienestar del adulto mayor</td><td>1</td><td>2.000.000</td><td>0%</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>2.000.001</td><td>5.000.000</td><td>40%</td><td>3%</td></tr>
<tr><td>5.000.001</td><td>7.000.000</td><td>60%</td><td>3%</td></tr>
</table>

	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%
Concepto	**Valor de pago mensual**		**Tarifa**	
	Inicia	**Termina**		
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%	
	2.000.001	4.000.000	1,0%	
	4.000.001	6.000.000	1,5%	
	Superiores a 6,000,001		2,0%	
SOLO APLICA OBRA PUBLICA				
Concepto	**Base**		**Porcentajes de retención**	
Contribución especial para el Fondo municipal de Seguridad	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.		5%	
RETENCIONES DE ORDEN NACIONAL - RETENCION EN LA FUENTE				
Concepto	**Base mínima en UVT**		**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Retención en la Fuente a título de Impuesto sobre la renta Contratos de construcción y urbanización.	0		100%	2%
COMPRAS				
Concepto	**Base mínima en UVT**		**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Compras generales (declarantes)	27		$ 980.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27		$ 980.000	3,50%
SERVICIOS				
Concepto	**Base mínima en UVT**		**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Servicios generales (declarantes)	4		$ 145.000	4%
Servicios generales (no declarantes)	4		$ 145.000	6%
HONORARIOS				
Concepto	**Base mínima en UVT**		**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Honorarios y comisiones (persona s jurídicas)	0		100%	11%
Honorarios y comisiones pagados a personas naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT ($117.503.000)	0		100%	11%

Honorarios y comisiones (no declarantes)	0	100%	10%
RETENCION EN IVA			
Concepto	**Base**	**Base mínima en pesos**	**Porcentajes de retención**
Retención en la fuente a título de Impuesto sobre las Ventas (Rete IVA)	Valor del IVA	0	15%

5. FORMA DE PAGO:

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", cancelará en moneda legal colombiana a favor del contratista el valor del contrato en un (01) solo pago, previa factura y/o cuenta de cobro; aprobación por parte del supervisor de la prestación efectiva del servicio, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a la ley y la disponibilidad del PAC.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El término de ejecución contractual será de **DOS (02) DÍAS- 27 Y 28 DE AGOSTO DE 2022,** contado a partir de la aprobación de la garantía única y firma de acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

VIGENCIA: La vigencia corresponderá al plazo de ejecución antes mencionado y cuatro (04) meses más.

7. SUPERVISOR:

La supervisión del presente contrato será ejercida por la DIRECCIÓN GENERAL, del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF".

8. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES:

Los riesgos previsibles se encuentran definidos en la Matiz de identificación, estimación y asignación anexa al presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son: i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los derivados de cambios regulatorios que afecten la ecuación económica del contrato.

La descripción de cada uno de los Riesgos y la determinación de las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos serán definidas en el anexo de la matriz de la invitación pública, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgos de Colombia Compra Eficiente.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	General	interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de la selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del personal a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	RIESGO ALTO
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de proveedores que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	RIESGO BAJO
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el proveedor seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución de y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable 1	Menor 2	4	RIESGO BAJO

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad de los productos por deficiente organización del proveedor.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la efectiva ejecución del contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	RIESGO BAJO
5	General	externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimiento en las entregas de los suministros y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, no satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	RIESGO ALTO
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presenta demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de las entregas de los productos y/o elementos a entregar por parte del contratista	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los productos y/o elementos y genera retraso en el trámite a favor del contratista	Improbable 2	Moderado 3	5	RIESGO MEDIO
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	RIESGO BAJO
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta la variación en el número de productos y/o valores por las fluctuaciones del mercado que pueden generar controversias y que puede afectar el equilibrio del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquier o las dos partes del contrato.	Improcedente 2	Menor 2	4	RIESGO BAJO

Forma de Mitigarlo

NIT. 800.215.793 - 8
Cll. 5 No. 7A-19 - Coliseo Central
Teléfonos: (57+1) 891 5013 - (57+1) 312 306 5444
www.idrf-facatativa-cundinamarca.gov.co
e-mail: idrfacatativa@hotmail.com

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	IDRF	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo		Grupo de contratación-área jurídica	Asesoría a la entidad, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constatarse por parte del área jurídica actualización normativa	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Grupo de contratación-Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
3	CONTRATISTA	Reporte al proveedor de los productos y/o elementos a suministrar, y dejar evidencia de la interrupción del contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo	Bajo	Grupo de contratación y apoyo por parte del proveedor-Contratista	revisando las existencias del proveedor para el suministro de los bienes	Cada vez que hay que recibir productos derivados de la contratación
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Supervisor del contrato	A través de la verificación de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
5	IDRF	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o elementos pactados dentro del contrato	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos y/o elementos	Conforme a los plazos contractuales
7	IDRF	Verificación del valor total del contrato y/o adiciones, si las hubiere, en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Improbable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Tesorería	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o adiciones en valor, verificar que los valores correspondan al registro presupuestal	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición
8	IDRF Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Probable	Insignificante	2	Riesgo bajo		Contratista Grupo de contratación y área jurídica	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890.

9. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía, establecida para el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", que de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5), se tratara de un proceso de selección en modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAÚSULA PENAL PECUNARIA Y DEMÁS SANCIONES:

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar, es necesario constituir las siguientes garantías:
Al día siguiente a la comunicación de la aceptación de la oferta, el contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

- **Amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más.
- **Amparo por Calidad de los Bienes y/o Servicios Suministrados:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y seis (06) meses más.
- **Pago de Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Equivalente al cinco (05%) por ciento del valor total del contrato, vigente por el término de su ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

MULTAS: A) El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" podrá imponer una multa diaria equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligacion(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la garantía Única de Cumplimiento o no la renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias, y **B)** Cuando se presente incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales y riesgos laborales, el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" podrá imponer una multa diaria equivalente a un (01) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día trascurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. **C)** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Dirección General. **D)** LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: i) El valor total de las multas impuestas por el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", al Contratista no podrán superar el quince (15%) por ciento del valor del presente contrato. Si el contratista llegaré al tope señalado, el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. **E)** ACTUALIZACIÓN DE MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del

hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender este compromiso, El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad	Rubro	Valor
2022000272	2.3.2.02.02.009.4301038.96590. MP80 "Servicios para la comunidad, sociales y personales"	$26.500.000

12. SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES:

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección Cuarto, Subsección Uno del Decreto 1082 de 2015.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- Disponibilidad presupuestal.
- Análisis del sector.
- Estudio de mercadeo.
- Soportes del estudio previo.

RESPONSABLE:

JACQUELINE TOBACIA AYALA
Directora General "IDRF"

Proyectó: Diana Marcela Pineda- Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Jacqueline Tobacia Ayala/ Directora General